

4935-12-12-12
14134-13-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTADÍSTICO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
NO	SI	HOLA W	
CLAVE CATASTRAL			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00			
DATOS GENERALES			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00			

CROQUIS

Diagrama de localización y croquis de la propiedad.

RELACIONES DE LAS LOTES

1	2	3	4	5	6	7
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE
1	2	3	4	5	6	7
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE

CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PUBLICA

1	2	3	4	5
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE
1	2	3	4	5
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	2	3	4	5
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE
1	2	3	4	5
ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE	ACCESO AL LOTE

Observaciones:
Se clasifica como lote de
uso residencial urbano.
No tiene extensión de
superficie.

DATOS DEL PROPIETARIO												
PERSONERIA	APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.			NITENSA		TITULO DE PROPIEDAD		
	ARBOREZ		MIGUEL		130387503-1			4		2000/10/10		
	ALBARRACIN		EDUARDO									
CODIGO	☐ 2000/10/10											

DATOS DE LA CONSTRUCCION
(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

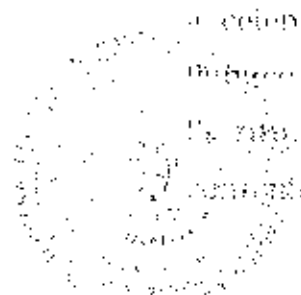


2013-11-08-9 3-F-2.513.-

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ Y JHONNY ALEXANDER LOPEZ LOPEZ.

CUANTIA: USD. \$47.037,00.

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles siete del Agosto del año dos mil trece, ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, Notario Público, Tercero del Cantón, Comandante, por una parte el señor EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO, casado por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como el "VENDEDOR", y, por otra parte la señora ELSA BOLIVIA VELEZ, viuda por los derechos que representa como Apoderada y Agente Oficiosa respectivamente de los señores: ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ y JHONNY ALEXANDER LOPEZ LOPEZ, solteros, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes se conocen personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Los Fe. Bien informados de su objeto y contenidos de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual me hacen a celebrarla me entregan una minuta para que la envíe a Instrumento Público, cuya parte es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el presente de la presente Escritura de COMPRAVENTA, se compraventa una COMPRAVENTA, con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARTICENTES.



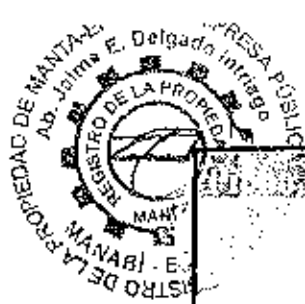
He
21/13

Comparecen, por una parte el señor EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora ELSA BOLIVIA VELEZ, por derechos que representa como Apoderada y Agente Oficiosa respectivamente de los señores: ANA DEL ROCIO DELGADO VELEZ y JHONNY ALEXANDER LOPEZ LOPEZ, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El vendedor, declara que es dueño y propietario de un cuerpo de terreno, ubicado en la Urbanización MANTA DOS MIL del Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirió mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintidós de Junio del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de Septiembre del mismo año de su otorgamiento. TERCERA: VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, el vendedor declara, que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores la totalidad del terreno, el mismo que está signado con el Lote Número TRES de la Manzana 24 de la Lotización MANTA DOS MIL y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecisiete metros noventa centímetros y linderos con Avenida Dos; Por Atrás, los mismos diecisiete metros noventa centímetros y linderos con parte del Lote Número Diez y parte del Lote Número Nueve; Por el Costado Derecho, veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y linderos con el Lote Número Cuatro; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y linderos con el Lote Número Dos, teniendo una superficie total de: QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36720



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36720:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de septiembre de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1119215000

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO le corresponde el lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, Lote Número Tres de la Manzana 24 sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros noventa centímetros y avenida dos; POR ATRAS: Diecisiete metros noventa centímetros, y parte del lote número Diez y parte del lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y lote número cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y lote número Dos. CON UN AREA TOTAL DE QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS.SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.468 08/09/2000	15.022
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.358 06/09/2012	44.514

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrita el : viernes, 08 de septiembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.022 - Folio Final: 15.028

Número de Inscripción: 2.468 Número de Repertorio: 4.920

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

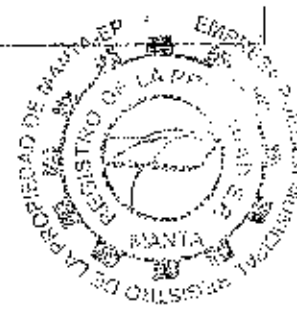
Terreno ubicado en el Sitio llamado Barbasquillo, Barrio Santa Martha Canton Manta. Prohibición de Subdividir.

Los compradores declaran que conocen y acepta que los lotes de terrenos de la Urbanización Manta 2000, fueron recibidos y construidos de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre las extensiones y

Certificación impresa por: *Law*

Ficha Registral: 36720

Página: 1 de 3



superficies claramente determinadas en la cláusula tercera y en los planos correspondientes por lo cual expresamente se prohíbe subdividir, vender o gravar por parte ni aun a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00421185	Albuja Orquera Nelson Edmundo	Casado	Manta
Comprador	13-01103568	Manchano Manchano Rosa Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000010197	Compañía Vías Puerto Aeropuerto S A Vipa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

2 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: jueves, 06 de septiembre de 2012

Tomo: 100 Folio Inicial: 44.514 - Folio Final: 44.534
Número de Inscripción: 2.358 Número de Repertorio: 5.229
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de junio de 2012

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL, los señores Rosa Esperanza Manchano Manchano y don Edwin Edmundo Albuja Manchano libres y voluntariamente deciden partirse el cuerpo de terreno dejado por su conmyuge y padres Sr. Nelson Edmundo Albuja Orquera quedando distribuido de la siguiente manera, A LA SRA. ROSA ESPERANZA MANCHENO MANCHENO, en calidad de conyuge superstita ubicado en la Urbanizacion Manta dos Mil lote numero dos de la manzana veinticuatro sitio Barbasquillo barrio Santa Martha del canton Manta con un area de quinientos veintinueve metros cuadrados treinta centimetros cuadrados y AL SR. EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO, le corresponde el lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Manta Dos Mil lote numero tres de la manzana veinticuatro sitio Barbasquillo barrio Santa Martha del canton Manta con un area total de quinientos veintinueve metros cuadrados treinta centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00421185	Albuja Orquera Nelson Edmundo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000041468	Albuja Manchano Edwin Edmundo	Casado(*)	Manta
Propietario	13-01103568	Manchano Manchano Rosa Esperanza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2468	08-sep-2000	15022	15028
Sentencia	83	02-jul-2010	1268	1274



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:45:16 del martes, 16 de julio de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jorge E. Delgado Intriago
firmado el Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESQUELE VALORADA

USD=1:25

Nº 104938

No. Certificación: 104938

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de julio de 2013

No. Electrónico: 14134

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-92-15-000

Ubicado en: URB. MANTA 2000 MZ- 24 LOTE 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 529,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1303875031

EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	47637,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	47637,00

Son: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Araceli Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

47637
14691
61928



Impreso por: MARIS REYES 19/07/2013 15:03:07



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85589

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALBUJA MANCHENO EDWIN EDMUNDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 agosto 13 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
1119215000 URB. MANTA 2000 MZ- 24 LOTE 3
Manta, siete de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Carr. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





8/2013 5:18

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
1. La escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA en la parroquia MANTA			1-11-82-15-003	529.30	4763 / 00	80222	154299
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
136000980	ALBUCA MARCHENO EDWIN EDMUNDO	JRG. MANTA 2000 MZ. 24 LOTE 3	Impuesto principal			476.37	
ADQUIRIENTE			Junta de Honorificencia de Guayaquil			142.81	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			619.18	
136000980	DELGADO VELAZQUEZ ANA DEL ROCIO	NA	VALOR PAGADO			619.18	
			SALDO			0.00	

EMISION: 8/2013 5:18 NARCISA CADRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN DEL CANTÓN MANTA
NARCISA CADRERA
REGISTRACIÓN

CANCELADO 11 / AGO 2013



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

0268251

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CERUC: ALBUCA MARCHENO EDWIN EDMUNDO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SANTA 2000 MZ. 24 LOTE 3
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 00755
CAJA: GARCAXITA ARCHIDONDA L.
FECHA DE PAGO: 07/08/2013 16:16:57



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

31.00

TOTAL A PAGAR

31.00

VALIDO HASTA: SEPTIEMBRE 05 DE NOVIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

102 - 0268251 - 00755 - 000194299



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59856

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste 50 LAR
pertenece a EDWIN EDMUNDO ALBUA MANCHENO
ubicada URB. MANTA 2000 MZ-24 LOTE 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$47637.00 CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

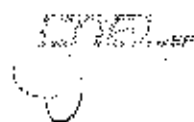
Afigueroa

Manta, 29 de JULIO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 29 de Mayo del 2013

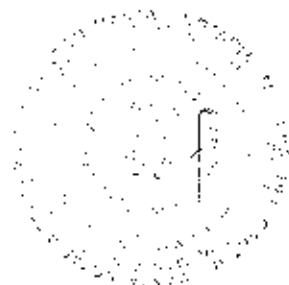
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VELEZ ELSA BOLIVIA** con número de Cédula 130346871-2, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 5573472 con dirección **MIRAFLORES** por lo cual **NO** mantiene deuda con CNEI.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO
ATENCIÓN AL CLIENTE



7H6410025

2006



MARÍA ISABEL GIL PÉREZ-CARRO
Notari
Plaça Països Catalans. 4, 3^a, Despatx 8
08600 BERGA
Tel 93 821 39 61 Tel/Fax 93 821 16 09

NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----

----- PODER GENERAL -----

En Berga, a treinta y uno de Agosto del año dos mil seis. -----

Ante mí, CÉSAR SANZ PÉREZ, Notario de Prats de Lluçanès, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, como sustituto de la Notario de Berga, Doña MARIA ISABEL GIL PÉREZ-CARRO, por licencia de ella, y para su protocolo, -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA ANA DEL ROCIO DELGADO VÁLEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, vecina de Berga (Barcelona), con domicilio en la calle Antoni Sansalvador, número 3, 3^a, 2^a. Me exhibe permiso de residencia y trabajo en España, número X5935831-2, vigente hasta el día 27 de Octubre del año 2.007. -----

Manifiesta que su Cédula de Identificación de la República del Ecuador, es la número 130859099-9. --

-----INTERVIENE -----

En su propio nombre y derecho. -----

La identifico a través de su permiso de residencia y trabajo en España, antes reseñado. ---

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para formalizar la presente escritura de **PODER GENERAL**, y a tal efecto, -----

----- OTORGA: -----

Que confiere poder **por tiempo indefinido**, tan cumplido, amplio y bastante como en derecho se requiera y sea preciso a favor de su madre, **DONA ELSA BOLIVIA VÉLEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, vecina de Manta (Manabí) ECUADOR, con domicilio en el Barrio Miraflores, calle Venezuela y con Cédula de Identidad ecuatoriana número 130346871-2, para que en nombre y representación de la poderdante, -----

----- PUEDE: -----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo,

7H6410026

2006



incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. -----

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Provincia, Municipio, Organismos autónomos e incluso internacionales y cualquier persona pública o privada. -----

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, carros o vehículos, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos

inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones arbitrales; tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. -----

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder

7H6410027

2006



terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inscripciones, inscripción de rectificaciones de superficie y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. -----

e) Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar expesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos,

depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios. -----

f) Ejercer el comercio; causar alta y solicitar la baja en censos y Registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. -----

g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de

7H6410029

2006



faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobrescimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

3.- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. -----

4.- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores.

5.- Conferir, revocar y renunciar apoderamientos para cuanto se expresa en los cuatro apartados anteriores.-----

k)- Avalar y afianzar préstamos y créditos.-----

l) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. -

Hago las reservas y advertencias legales. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

7H6410028

2006



aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. ----

h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones;

renunciar al derecho de suscripción preferente;
aceptar canjes, conversiones y amortizaciones;
aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho
de separación; asistir y votar en las juntas de
socios y, en general, ejercitar todos los derechos
y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad
de socio. -----

i) Formular manifestaciones, hacer y contestar
requerimientos; promover actas notariales e
intervenir en ellas. -----

j) Por sí, o por medio de Procuradores u otros
apoderados, podrá ejercitar las siguientes
facultades: -----

1.- Comparecer y estar en juicio con facultades
de poder general de representación procesal según
lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de
Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de
jurisdicción, en todos los actos procesales
comprendidos de ordinario, tanto en fase
declarativa o de instrucción, como de ejecución,
cautelar, actos de conciliación o jurisdicción
voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean
los de carácter ordinario sean los extraordinarios.

2.- Asimismo, y con carácter especial, se les

7H6410030



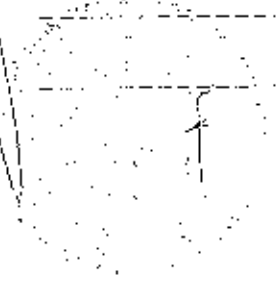
2006



Así lo dice y otorga, y leída a la compareciente la presente, a su elección, por mí, el Notario, antes enterada de su derecho a leerla por sí, que renuncia, la ratifica y firma conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente y de todo lo contenido en este documento, extendido en seis folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie 7H, números 6408659, los cuatro siguientes en orden correlativo y en el presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: Cesar Sanz Pérez. Está el sello de la notaría. -----



ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y donde dejo
nota y a instancia de ANA DEL ROCIO DELGADO VÉLEZ, la expido
en seis folios de papel Notarial, serie 7H, número 6410025 y
los cinco siguientes.-Berga, a treinta y uno de agosto de dos
mil seis.- DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,7,8:
Honorarios: 70,1:



/2006

jo
to
y
os

Apostilla (o Legalización Única)

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978,
de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA-----
El presente documento público-----
2. Ha sido firmado por D. CESAR SANZ PEREZ-----
3. Actuando en calidad de Notario, como sustituto de D^a. María --
Isabel Gil Pérez-Carro, en copia de escritura de Poder, n^o.---
864/2006, otorgado por D^a. Ana del Rocío Delgado Vélez.-----
4. Se halla sellado / timbrado con el de la Notaría Co--
la Sra. Gil Pérez-Carro, de BERGA-----

CERTIFICADO

5. En BARCELONA----- 6. El 07 de Septiembre de 2006.--
7. Por DON LLOÍS JOU I MIRABENT, Vicedecano de la Junta Directiva--
del Colegio Notarial de Cataluña-----
8. Con el número: -50116/2006-----
9. Sello/timbre : 10. Firma:

015 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NOTARIADO DE BARCELONA
A84592985



Lloís Jou i Mirabent
Vicedecano

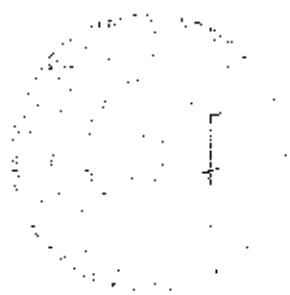
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CANTÓN MANABÍ PROVINCIA MANABÍ
 ALBUJA MACHENO EDWIN EDMUNDO
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 1.484
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.484
 FECHA DE EMISIÓN 11/01/2013
 VALOR 1.484
 ALBUJA MACHENO EDWIN EDMUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CANTÓN MANABÍ PROVINCIA MANABÍ
 ALBUJA MACHENO EDWIN EDMUNDO
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 1.484
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.484
 FECHA DE EMISIÓN 11/01/2013
 VALOR 1.484
 ALBUJA MACHENO EDWIN EDMUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 003
 003-0008
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALBUJA MACHENO EDWIN EDMUNDO
 CÉDULA
 1303875031
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN
 MANABÍ
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANABÍ - PC
 7CNA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E113311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PANFILO EDILBERTO LOPEZ PICO

MARCELINE ANGELA LOPEZ CHAVEZ

MANABI 09/11/2006

09/11/2018

REN 0603559

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 130768477-7

LOPEZ LOPEZ JHONY ALEXANDER

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

30 DICIEMBRE 1974

001 0331 00331 M

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 130859099-9

DELGADO VELEZ ANA DEL ROCIO

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

27 SEPTIEMBRE 1975

003 0165 00652 F

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1975



ECUATORIANA***** A1113A1112

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

TULIO EUSTORGIO DELGADO PALMA

ELSA BOLIVIA VELEZ

MANABI 15/07/2005

15/07/2017

REN 0458074

Mnb



CIUDADANIA 130346871-2

VELEZ ELSA BOLIVIA

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

14 ABRIL 1954

001-0057 00338 F

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1954

Elsa Bolivia

Apudado 1 Apr 2

Apudado

EQUATORIANA***** V3553:8022

VIIADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE VELEZ

MANABI 15/11/2007

15/11/2019

REN 0701244

MAC

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA DE PLANIFICACION

PROCESOS GENERALES 2017-2020

004

004 - 0267 1303468712

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

VELEZ ELSA BOLIVIA

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

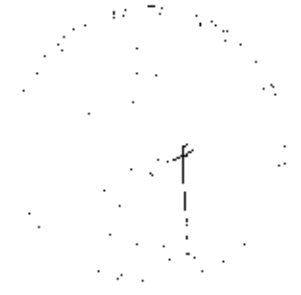
CONSEJERIA

2

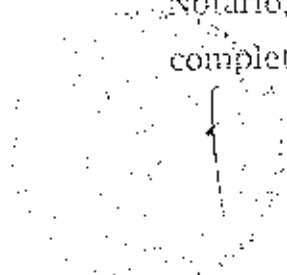
COPIA

OTRA

PRESENTE DE LA JUNTA



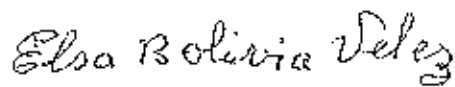
CENTIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- El otorgante manifiesta que acepta el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: IA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel,



con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



EDWIN E. ALBUJA MANCHENO
C.C. No. 130387503-1



ELSA BOLIVIA VELEZ
C.C. No. 130346871-2



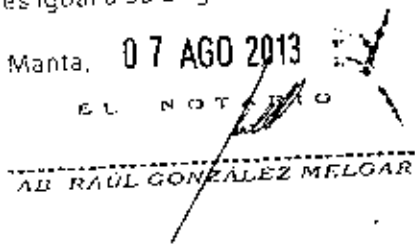
EL NOTARIO.-



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotocopia
es igual a su original

Manta, 07 AGO 2013

EL NOTARIO



AB RAÚL GONZÁLEZ MELGAR

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

18/04/13

FECHA DE ENTREGA:

22/07/13

CLAVE CATASTRAL:

1319215

NOMBRES y/o RAZÓN

Alfonso Alejandro Salazar

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

62/1000 J

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

Comunidad

TIPO DE TRAMITE:

Alfonso Alejandro Salazar

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se otorga el avalúo de 5/1

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 19/07/2013

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36720



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36720:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de septiembre de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1119215000

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCIENO le corresponde el lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, Lote Número Tres de la Manzana 24 sitio Barbasquillo, Barrio Santa Martha del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diecisiete metros noventa centímetros y avenida dos; POR ATRAS: Diecisiete metros noventa centímetros, y parte del lote número Diez y parte del lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y lote número cuatro; y; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintinueve metros cincuenta y siete centímetros y lote número Dos. CON UN AREA TOTAL DE QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.468 08/09/2000	15.022
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.358 06/09/2012	44.514

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de septiembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 15.022 - Folio Final: 15.028

Número de Inscripción: 2.468 Número de Repertorio: 4.920

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

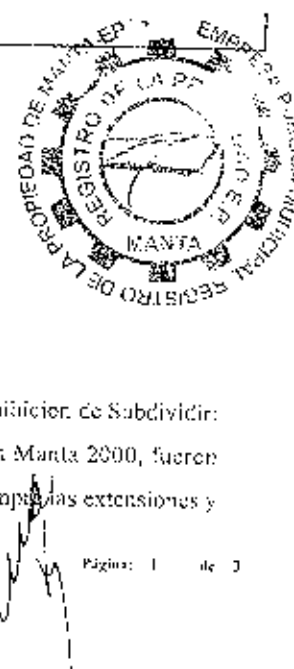
a.- Observaciones:

Terrero ubicado en el Sitio llamado Barbasquillo, Barrio Santa Martha Cantón Manta. Prohibición de Subdividir.
Los compradores declara que conoce y acepta que los lotes de terrenos de la Urbanización Manta 2000, fueron concebidos y construidos de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre las extensiones y

Certificación impresa por: Guat

Ficha Registral: 36720

Página: 1 de 3



superficies claramente determinadas en la cláusula tercera y en los planos correspondientes por lo cual expresamente se prohíbe subdividir, vender o grava por parte ni aun a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00421185	Albuja Orquera Nelson Edmundo	Casado	Manta
Comprador	13-01103568	Manchano Manchano Rosa Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	80-000000010197	Compañía Vías Puerto Aeropuerto S A Vipa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

2 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: jueves, 06 de septiembre de 2012

Tomo: 100 Folio Inicial: 44.514 - Folio Final: 44.534
Número de Inscripción: 2.358 Número de Repertorio: 5.229
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL, los señores Rosa Esperanza Manchano Manchano y don Edwin Edmundo Albuja Manchano libres y voluntariamente deciden partirse el cuerpo de terreno dejado por su conyuge y padres Sr. Nelson Edmundo Albuja Orquera quedando distribuido de la siguiente manera, A LA SRA. ROSA ESPERANZA MANCHENO MANCHENO, en calidad de conyuge superstita ubicado en la Urbanización Manta dos Mil lote numero dos de la manzana veinticuatro sitio Barbasquillo barrio Santa Martha del canton Manta con un area de quinientos veintinueve metros cuadrados treinta centímetros cuadrados y AL SR. EDWIN EDMUNDO ALBUJA MANCHENO, le corresponde el lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil lote numero tres de la manzana veinticuatro sitio Barbasquillo barrio Santa Martha del canton Manta con un area total de quinientos veintinueve metros cuadrados treinta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00421185	Albuja Orquera Nelson Edmundo	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000041468	Albuja Manchano Edwin Edmundo	Casado(*)	Manta
Propietario	13-01103568	Manchano Manchano Rosa Esperanza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2468	08-sep-2000	15022	15028
Sentencia	83	02-jul-2010	1268	1274



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las: 14:45:16 del martes, 16 de julio de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmen Jigua Piucay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Angela F. Delgado Intiágo
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

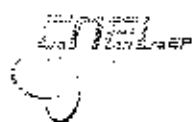


5/29/2013 10:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-02-15-000	529,30	\$ 47 537,00	MANTA 2000.MZ 24 LOTE 5.	2013	96307	178-99
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALEJIA MANCHENO EDWIN EDVLINDO		1213875031	Costa Judicial			
5/29/2013 12:00 ALAVA LUCA\$ ANDREINA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 19,05	(\$ 0,38)	\$ 18,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,23		\$ 5,23
			MEJORAS 2012	\$ 67,19		\$ 67,19
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 95,27		\$ 95,27
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,91		\$ 11,91
			TOTAL A PAGAR			\$ 188,27
			VALOR PAGADO			\$ 188,27
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORO



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 29 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VELEZ ELSA BOLIVIA** con número de Cédula 130346871-2, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 5573472 con dirección MIRAFLORES por lo cual **NO** mantiene deuda con CNEP.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE